1782-PLA-EV-2020

Ref.SICE: 1657-20

10 de noviembre de 2020

Licenciada

Karina Víquez Hernández, Jueza Coordinadora

Juzgado Civil y Trabajo

Segundo Circuito Judicial Alajuela, Sede Upala

Estimada señora:

Le remito el informe suscrito por el Ing. Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Jefe a.i. del Subproceso de Evaluación, relacionado con el análisis de los esquemas de organización y reparto que se utilizará en el despacho a su cargo.

Le solicito respetuosamente analizar este documento y enviar las observaciones que estime pertinente en un plazo de 5 días naturales a partir de la fecha de recepción, con el fin de valorarlas previo a que sea elevado a conocimiento del Consejo Superior. Debe tomar en consideración el criterio de las y los servidores judiciales del despacho a su cargo que están involucrados, para lo cual es conveniente que les compartan estos resultados.

La respuesta debe ser enviada al correo electrónico oficial de la Dirección de Planificación:

[planificacion@poder-judicial.go.cr](mailto:planificacion@poder-judicial.go.cr)

Mediante copia de este oficio, si a bien lo tienen, también se le solicita criterio a la Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia y a la Dirección de Tecnología de la Información.

De no recibirse respuesta en el plazo concedido, se entenderá que no se tienen observaciones y se seguirá el trámite indicado en el segundo párrafo de este oficio.

Atentamente,

Máster Erick Antonio Mora Leiva, Jefe

Proceso Planeación y Evaluación

Copias:

* Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia
* Dirección de Tecnología de la Información
* Archivo

rqp

Ref.1657-2020

10 de noviembre de 2020

Máster

Erick Antonio Mora Leiva, Jefe

Proceso Planeación y Evaluación

Estimado señor:

Mediante los acuerdos del Consejo Superior en sesión Extraordinaria 45-20 (Presupuesto 2020), celebrada el 8 de mayo del 2020, artículo XIX y sesión Extraordinaria 48-20 del 14 de mayo de 2020, artículo XIII y por el acuerdo de Corte Plena en sesión 31-2020 del dos de junio del 2020, artículo I, se aprobó el informe 656-PLA-RH-MI- 2020 relacionado con el *“Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Código Procesal de Familia.* Lo anterior se encuentra visible en el siguiente enlace*:* [*https://www.poder-judicial.go.cr/planificacion/index.php/component/phocadownload/file/6254-656-pla-rh-mi-2020-impacto-organizacional-y-presupuestario-en-el-poder-judicial-a-partir-de-la-promulgacion-del-codigo-procesal-de-familia-para-el-2020*](https://www.poder-judicial.go.cr/planificacion/index.php/component/phocadownload/file/6254-656-pla-rh-mi-2020-impacto-organizacional-y-presupuestario-en-el-poder-judicial-a-partir-de-la-promulgacion-del-codigo-procesal-de-familia-para-el-2020)*.*

En estos acuerdos se aprueban las acciones a realizar con el propósito de prepararse para la entrada en vigencia de la Ley 9747 “Código Procesal de Familia”, publicado en el alcance 19 de la Gaceta número 28 del 12 de febrero del 2020.

Adicionalmente, mediante acuerdo del Consejo Superior en sesión 19-2020 celebrada el 10 de marzo del 2020, artículo LI se conoció el detalle del informe de la Contraloría General de la República (CGR) número DFOE-PG-0098 (2683)-2020, relacionado con el oficio DFOE-PG-IF-00002-2020 *“Informe de Auditoría Operativa sobre la gestión del Poder Judicial en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los juzgados de Familia y de Pensiones alimentarias*”(ver apéndice 1), que contiene una serie de recomendaciones vinculantes que deben ser cumplidas por la institución.

El equipo de la Dirección de Planificación estableció propuestas de cambios que enfrentarían los Juzgados que atienden materia de Familia y Pensiones Alimentarias; relacionados a modificaciones en las estructuras de trabajo, con el propósito de establecer una equidad de las cargas de trabajo, estructuras y estandarización, al considerarse la distribución del circulante en trámite (expedientes asignados en fechas anteriores) y estructurar el reparto de los casos nuevos. Se aclara que, en los casos en que se adquiere personal en los Despachos, se presentan los dos escenarios de tramitación, para el año 2020 y 2021 respectivamente.

Es importante destacar que estas propuestas de estructuras de trabajo y los repartos de expedientes se basan en el equilibrio de las cargas de trabajo de los despachos, como resultado del análisis realizado a cada uno de los Juzgados, lo cual se observa en el apartado “5. Justificación de los Cambios”.

Por lo anterior, se presentan a continuación el análisis de los esquemas de organización y reparto que se utilizará en el Juzgado Civil y Trabajo II Circuito Judicial Alajuela, Sede Upala, contemplando la nomenclatura de las ubicaciones que se deben crear en el Sistema de Escritorio Virtual, así como las particularidades de cada caso.

# Antecedentes

A continuación, se presentan los principales resultados de la revisión y análisis de los antecedentes del Despacho en estudio:

* Informe 437-PLA-2017 “*Informe del proyecto realizado en el Juzgado Civil, Trabajo y Familia del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Sede Upala en el marco de la Reforma al Código de Trabajo”*, relacionado al abordaje en el Juzgado Contravencional de Abangares debido a la entrada en vigencia de la Reforma al Código de Trabajo, aprobado en la sesión 19-17 celebrada el 02 de marzo del 2017, artículo LVI.
* Oficio 1382-PLA-2018 de la Dirección de Planificación, que contiene los esquemas de organización y reparto que se utilizan en los Despachos Mixtos que atienden más de dos materias, conocido y aprobado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión 104-18 celebrada el 29 de noviembre de 2018 artículo XLIX.
* Las competencias Civiles a nivel nacional, oficio 837-PLA-2018 relacionado con competencias territoriales y materiales, referente al nuevo Código Procesal Civil y 1110-PLA-2018 en atención del oficio 006-CJC-2018 del 26 de enero del 2018, donde se solicita poner en práctica el plan de trabajo para la atención de escritos considerados “de trámite masivo”; se definieron por Corte Plena en acuerdos en sesiones 40-18 y 44-18 celebradas el 27 de agosto y 24 de setiembre del año en curso, artículos XXII y VIII, comunicados por circular 130-2018 *Competencias territoriales y materiales relacionadas al nuevo Código Procesal Civil*; donde se menciona que la Corte Suprema de Justicia aprobó los informes 31-PLA-PI-2016 Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Nuevo Código Procesal Civil y 24-PLA-MI-2017 *Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Nuevo Código Procesal Civil*, relacionados con el impacto institucional de la reforma procesal civil. De lo cual, se desprende que los Juzgados Civiles de Menor Cuantía perderán vigencia y no habrá Juzgado Contravencional o Cobratorio que conserve competencia para asuntos civiles, los cuales serán migrados en todos los casos a Juzgados Civiles -sin distinción de cuantía- mixtos o especializados.
* Informe 1556-PLA-MI-2019 *“Resumen de hallazgos y propuesta de plan de trabajo Juzgado Civil y Trabajo del II Circuito Judicial de Alajuela (Upala) a raíz de la entrada en vigencia del Nuevo Código Procesal Civil,* aprobado por el Consejo Superior en sesión 86-19 celebrada el 03 de octubre de 2019, artículo XLVIII.
* Informe preliminar 1073-PLA-MI-2019 relacionado con la “Estructura de Trabajo de los Juzgados Civiles y de Trabajo y Juzgados Mixtos; en el marco del Nuevo Código Procesal Civil”.
* Informe de presupuesto 555-PLA-RH-MI-2019 *Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Nuevo Código Procesal Civil para el 2020*, aprobado en sesiones del Consejo Superior de Presupuesto 38-19, del dos de mayo del 2019, artículo I y sesión 47-19 del veintitrés de mayo del 2019, artículo III y conocido y aprobado por Corte Plena en sesión de presupuesto 22-19 del 6 de junio 2019.
* Informe de presupuesto 630-PLA-RH-MI-2019 relacionado con el impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Nuevo Código Procesal Agrario para el 2020, aprobado en sesiones extraordinarias del Consejo Superior de Presupuesto 44-19 celebrada el 16 de mayo del 2019, artículo I y sesión 47-19 artículo XXIII, celebrada el 24 de mayo del 2019; así como conocido y aprobado por Corte Plena en sesión 22-19 celebrada el 6 de junio de 2019, artículo VI.
* Informe de presupuesto 555-PLA-RH-MI-2020 relacionado con el impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Nuevo Código Procesal Agrario para el 2021, aprobado en sesiones extraordinarias del Consejo Superior de Presupuesto 45-20, artículo XVIII, celebrada el 8 de mayo del 2020 y en la sesión 48-2020 del 14 de mayo del 2020; así como aprobado por Corte Plena en sesión 31-2020 (Presupuesto 2021) artículo II, celebrada el 2 de junio del 2020.
* Informe de presupuesto 656-PLA-RH-MI-2020 relacionado con el impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Código Procesal de Familia para el 2020, aprobado en sesiones extraordinarias del Consejo Superior de Presupuesto 45-20 (Presupuesto 2020), celebrada el 8 de mayo del 2020, artículo XIX y Sesión Extraordinaria 48-20 del 14 de mayo de 2020, artículo XIII, así como aprobado por Corte Plena en sesión 31-2020 (Presupuesto 2021), del 2 de junio del 2020, artículo I.

# Metodología

La información correspondiente a la estructura organizacional y de tramitación que se mantiene en el Juzgado Civil y Trabajo II Circuito Judicial Alajuela, Sede Upala fue recolectada durante la presentación inicial en el despacho, producto del abordaje a raíz de la entrada en vigencia del Código Procesal de Familia y en atención de las recomendaciones del informe DFOE-PG-IF-00002-2020 *“Informe de Auditoría Operativa sobre la gestión del Poder Judicial en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los juzgados de Familia y de Pensiones alimentarias,* lo cual se documentó en la minuta 261-PLA-MI-MNTA-2020 (ver apéndice 2).

# Estructura de trabajo actual

El Juzgado Civil y Trabajo II Circuito Judicial Alajuela, Sede Upala cuenta con la siguiente estructura organizacional, según la consulta realizada en junio 2020:

* 4 personas Juzgadoras
* 1 persona Coordinadora Judicial
* 5 personas Técnicas Judiciales Tramitadoras
* 1 persona Técnica Judicial Manifestadora
* 1 persona Auxiliar de Servicios Generales
  1. Descripción de la estructura actual

Se muestra en el siguiente cuadro la estructura organizacional actual del despacho y la forma en la que se realiza actualmente el reparto de asuntos, en este caso se cuenta con cuatro personas Juzgadoras y con cinco personas Técnicas Judiciales que se encargan de las labores de tramitación de las 6 materias que atiende el juzgado.

**Cuadro 1.** Estructura actual de tramitación para el Juzgado Civil y Trabajo II Circuito Judicial Alajuela, Sede Upala

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado Civil y Trabajo II Circuito Judicial Alajuela, Sede Upala** | | |
| **Ubicaciones** | **Reparto** | |
| Jueza o Juez 1 | Jueza o Juez 1 *100% Civil 50% Familia* | Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Jueza o Juez 2 | Técnica o Técnico Judicial 3 |
| Técnica o Técnico Judicial 4 |
| Jueza o Juez 3 | Técnica o Técnico Judicial 5 |
| Jueza o Juez 2 *100% Agrario 100% Penal Juvenil* | Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Jueza o Juez 4 | Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Técnica o Técnico Judicial 3 |
| Coordinadora o Coordinador Judicial | Técnica o Técnico Judicial 4 |
| Técnica o Técnico Judicial 5 |
| Técnica o Técnico Judicial 1 | Jueza o Juez 3 *100% Laboral 50% Familia* | Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Técnica o Técnico Judicial 2 | Técnica o Técnico Judicial 3 |
| Técnica o Técnico Judicial 4 |
| Técnica o Técnico Judicial 3 | Técnica o Técnico Judicial 5 |
| Jueza o Juez 4 *100% VD* | Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Técnica o Técnico Judicial 4 | Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Técnica o Técnico Judicial 5 | Técnica o Técnico Judicial 3 |
| (Técnico Judicial Manifestador) giras de agrario | Técnica o Técnico Judicial 4 |
| Auxiliar de Servicios Generales | Técnica o Técnico Judicial 5 |
| ***Observaciones:*** | | |
| *La persona Técnica Judicial encargada de la manifestación también asiste a las giras en materia Agraria. La persona Auxiliar de Servicios Generales atiende la manifestación mientras esta persona se encuentra en giras* | | |

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en la información suministrada por el Juzgado Civil y Trabajo II Circuito Judicial Alajuela, Sede Upala.*

La persona Técnica Judicial encargada de la manifestación también asiste a las giras en materia Agraria. La persona Auxiliar de Servicios Generales atiende la manifestación mientras esta persona se encuentra en giras.

Las labores de caja son realizadas por parte del Coordinador Judicial del despacho.

* 1. Descripción de la estructura teórica

En este caso, la estructura teórica se basa en lo establecido en el oficio 1382-PLA-2018, que contiene los esquemas de organización y reparto que se utilizan en los Despachos Mixtos que atienden más de dos materias, conocido y aprobado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión 104-18 celebrada el 29 de noviembre de 2018 artículo XLIX; así como en el informe preliminar 1073-PLA-MI-2019 relacionado con la “Estructura de Trabajo de los Juzgados Civiles y de Trabajo y Juzgados Mixtos; en el marco del Nuevo Código Procesal Civil”. Por otra parte, se debe indicar que en el informe 555-PLA-RH-MI-2019, relacionado con el Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Nuevo Código Procesal Civil para el 2020, acuerdos del Consejo Superior en sesión de Presupuesto 38-19, del 2 de mayo del 2019, artículo I y sesión 47-19 del veintitrés de mayo del 2019, artículo III. Conocido y aprobado por Corte Plena en sesión de presupuesto 22-19 del 6 de junio 2019, donde se otorga una plaza de persona juzgadora que tendrá a cargo únicamente la materia de Violencia Doméstica.

El detalle de la estructura teórica de tramitación se muestra en el Cuadro 2.

**Cuadro 2.** Estructura de tramitación teórica para Juzgado Civil y Trabajo II Circuito Judicial Alajuela, Sede Upala.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado Civil y Trabajo II Circuito Judicial Alajuela, Sede Upala** | | |
| **Ubicaciones** | **Reparto** | |
| Jueza o Juez 1 | Jueza o Juez 1 *100% Civil 50% Familia* | Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Jueza o Juez 2 | Técnica o Técnico Judicial 3 |
| Técnica o Técnico Judicial 4 |
| Jueza o Juez 3 | Técnica o Técnico Judicial 5 |
| Jueza o Juez 2 *100% Agrario 100% Penal Juvenil* | Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Jueza o Juez 4 | Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Técnica o Técnico Judicial 3 |
| Coordinadora o Coordinador Judicial | Técnica o Técnico Judicial 4 |
| Técnica o Técnico Judicial 5 |
| Técnica o Técnico Judicial 1 | Jueza o Juez 3 *100% Laboral 50% Familia* | Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Técnica o Técnico Judicial 2 | Técnica o Técnico Judicial 3 |
| Técnica o Técnico Judicial 4 |
| Técnica o Técnico Judicial 3 | Técnica o Técnico Judicial 5 |
| Jueza o Juez 4 *100% VD* | Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Técnica o Técnico Judicial 4 | Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Técnica o Técnico Judicial 5 | Técnica o Técnico Judicial 3 |
| (Técnico Judicial Manifestador) giras de agrario | Técnica o Técnico Judicial 4 |
| Auxiliar de Servicios Generales | Técnica o Técnico Judicial 5 |
| ***Observaciones:*** | | |
| *La persona Técnica Judicial encargada de la manifestación también asiste a las giras en materia Agraria. La persona Auxiliar de Servicios Generales atiende la manifestación mientras esta persona se encuentra en giras* | | |

***Fuente:*** *Oficio 1382-PLA-2018 que contiene los esquemas de organización y reparto que se utilizan en los Despachos Mixtos que atienden más de dos materias; informe preliminar 1073-PLA-MI-2019 relacionado con la “Estructura de Trabajo de los Juzgados Civiles y de Trabajo y Juzgados Mixtos; en el marco del Nuevo Código Procesal Civil e informe 555-PLA-RH-MI-2019, relacionado con el Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Nuevo Código Procesal Civil para el 2020.*

La persona Técnica Judicial encargada de la manifestación también asiste a las giras en materia Agraria. La persona Auxiliar de Servicios Generales atiende la manifestación mientras esta persona se encuentra en giras.

Las labores de caja son realizadas por parte del Coordinador Judicial del despacho.

Respecto a la información anterior, es posible identificar que la estructura teórica es coincidente con la estructura de tramitación actual que se maneja en el despacho (ver Cuadro 1)

Por otra parte, es importante indicar que para el año 2021 se otorgará una plaza extraordinaria de Juez 3 en materia agraria durante un periodo de 12 meses, de acuerdo a lo establecido en el oficio 555-PLA-RH-MI-2020 relacionado con el impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Nuevo Código Procesal Agrario para el 2021, aprobado en sesiones extraordinarias del Consejo Superior de Presupuesto 45-20, artículo XVIII, celebrada el 8 de mayo del 2020 y en la sesión 48-2020 del 14 de mayo del 2020; así como aprobado por Corte Plena en sesión 31-2020 (Presupuesto 2021) artículo II, celebrada el 2 de junio del 2020; por lo que la estructura de tramitación del despacho sufrirá una variación respecto a la tramitación de las personas juzgadoras, según detalle mostrado en el siguiente cuadro:

**Cuadro 3.** Estructura de tramitación teórica para el Juzgado Civil y Trabajo II Circuito Judicial Alajuela, Sede Upala, a partir del 2021

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado Civil y Trabajo II Circuito Judicial Alajuela, Sede Upala** | | |
| **Ubicaciones** | **Reparto** | |
| Jueza o Juez 1 | Jueza o Juez 1 *100% Civil 50% Familia* | Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Jueza o Juez 2 | Técnica o Técnico Judicial 3 |
| Técnica o Técnico Judicial 4 |
| Jueza o Juez 3 | Técnica o Técnico Judicial 5 |
| Jueza o Juez 2 *100% Agrario* | Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Jueza o Juez 4 | Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Técnica o Técnico Judicial 3 |
| Coordinadora o Coordinador Judicial | Técnica o Técnico Judicial 4 |
| Técnica o Técnico Judicial 5 |
| Técnica o Técnico Judicial 1 | Jueza o Juez 3 *100% Laboral 50% Familia* | Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Técnica o Técnico Judicial 2 | Técnica o Técnico Judicial 3 |
| Técnica o Técnico Judicial 4 |
| Técnica o Técnico Judicial 3 | Técnica o Técnico Judicial 5 |
| Jueza o Juez 4 *100% VD* 100*% Penal Juvenil* | Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Técnica o Técnico Judicial 4 | Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Técnica o Técnico Judicial 5 | Técnica o Técnico Judicial 3 |
| (Técnico Judicial Manifestador) giras de agrario | Técnica o Técnico Judicial 4 |
| Auxiliar de Servicios Generales | Técnica o Técnico Judicial 5 |
|  | Jueza o Juez 5 *100% Agrario* | Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Técnica o Técnico Judicial 3 |
| Técnica o Técnico Judicial 4 |
| Técnica o Técnico Judicial 5 |
| ***Observaciones:*** | | |
| *La persona Técnica Judicial encargada de la manifestación también asiste a las giras en materia Agraria. La persona Auxiliar de Servicios Generales atiende la manifestación mientras esta persona se encuentra en giras*  *La persona Coordinadora Judicial quedará a cargo de los giros* | | |

***Fuente:*** *Oficio 1382-PLA-2018 que contiene los esquemas de organización y reparto que se utilizan en los Despachos Mixtos que atienden más de dos materias; informe preliminar 1073-PLA-MI-2019 relacionado con la “Estructura de Trabajo de los Juzgados Civiles y de Trabajo y Juzgados Mixtos; en el marco del Nuevo Código Procesal Civil; informe 630-PLA-RH-MI-2019 relacionado con el impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Nuevo Código Procesal Agrario para el 2020 e informe 555-PLA-RH-MI-2020 relacionado con el impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Nuevo Código Procesal Agrario para el 2021.*

La persona Técnica Judicial encargada de la manifestación también asiste a las giras en materia Agraria. La persona Auxiliar de Servicios Generales atiende la manifestación mientras esta persona se encuentra en giras.

A partir del detalle mostrado en el Cuadro 3 es posible identificar las siguientes variaciones:

* Se contará con dos plazas de Juez 3 dedicadas a la atención exclusiva de los asuntos correspondientes a materia Agraria.
* La plaza de Juez que atiende actualmente la materia de Violencia Doméstica asumirá el trámite de los asuntos en materia Penal Juvenil.

La estructura teórica anteriormente descrita estará supeditada a la aprobación de contenido presupuestario para el 2021.

# Estructura de trabajo propuesta

Posterior a la revisión de la estructura organizacional y de tramitación actual del despacho, no se propone variación debido a que la misma es coincidente a la estructura teórica, según detalle mostrado a continuación:

**Cuadro 4.** Estructura de tramitación teórica para el Juzgado Civil y Trabajo II Circuito Judicial Alajuela, Sede Upala

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado Civil y Trabajo II Circuito Judicial Alajuela, Sede Upala** | | |
| **Ubicaciones** | **Reparto** | |
| Jueza o Juez 1 | Jueza o Juez 1 *100% Civil 50% Familia* | Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Jueza o Juez 2 | Técnica o Técnico Judicial 3 |
| Técnica o Técnico Judicial 4 |
| Jueza o Juez 3 | Técnica o Técnico Judicial 5 |
| Jueza o Juez 2 *100% Agrario 100% Penal Juvenil* | Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Jueza o Juez 4 | Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Técnica o Técnico Judicial 3 |
| Coordinadora o Coordinador Judicial | Técnica o Técnico Judicial 4 |
| Técnica o Técnico Judicial 5 |
| Técnica o Técnico Judicial 1 | Jueza o Juez 3 *100% Laboral 50% Familia* | Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Técnica o Técnico Judicial 2 | Técnica o Técnico Judicial 3 |
| Técnica o Técnico Judicial 4 |
| Técnica o Técnico Judicial 3 | Técnica o Técnico Judicial 5 |
| Jueza o Juez 4 *100% VD* | Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Técnica o Técnico Judicial 4 | Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Técnica o Técnico Judicial 5 | Técnica o Técnico Judicial 3 |
| (Técnico Judicial Manifestador) giras de agrario | Técnica o Técnico Judicial 4 |
| Auxiliar de Servicios Generales | Técnica o Técnico Judicial 5 |
| ***Observaciones:*** | | |
| *La persona Técnica Judicial encargada de la manifestación también asiste a las giras en materia Agraria. La persona Auxiliar de Servicios Generales atiende la manifestación mientras esta persona se encuentra en giras*  *La persona Coordinadora Judicial quedará a cargo de los giros.* | | |

***Fuente:*** *Oficio 1382-PLA-2018 que contiene los esquemas de organización y reparto que se utilizan en los Despachos Mixtos que atienden más de dos materias; informe preliminar 1073-PLA-MI-2019 relacionado con la “Estructura de Trabajo de los Juzgados Civiles y de Trabajo y Juzgados Mixtos; en el marco del Nuevo Código Procesal Civil e informe 555-PLA-RH-MI-2019, relacionado con el Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Nuevo Código Procesal Civil para el 2020.*

La persona Técnica Judicial encargada de la manifestación también asiste a las giras en materia Agraria. La persona Auxiliar de Servicios Generales atiende la manifestación mientras esta persona se encuentra en giras.

Además, el reparto de asuntos entre las personas técnicas judiciales se realizará mediante el reparto automático por clase de asuntos; con excepción de la materia Civil donde se implementará el reparto por tipo de procedimiento, una vez que la mejora se encuentre finalizada.

Se aclara que las estructuras de trabajo aprobadas por el Consejo Superior carecen de posibilidad de modificación sin previa valoración y aprobación de dicho órgano, por lo cual los despachos no pueden generar modificaciones permanentes a lo ya establecido; esto en línea con lo comunicado por la Secretaría General de la Corte mediante el aviso 2-2016 (ver apéndice 3), que indica:

*"**El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión No. 108-15 celebrada el 10 de diciembre de 2015, artículo XXI, dispuso reiterar el aviso N° 6-2012, que literalmente dice:*

*“El Consejo Superior, en sesión Nº 105-11, celebrada el 15 de diciembre de 2011, artículos LVII, acordó comunicarles que se deben respetar las políticas institucionales respecto a los despachos modelo, y los que hayan sido intervenidos en su organización y funcionamiento (aplicación de la oralidad, expediente electrónico, rediseño de procesos, acreditación de calidad del proceso GICA, entre otros), independientemente de los jueces o juezas que integren el despacho, y por ello cualquier cambio en la organización y modalidades de trabajo debe contar con el aval de este Consejo, y responder a esas políticas, sin que se encuentre a disposición del Consejo de Jueces o de los jueces coordinadores o tramitadores el cambio ya implantado.”.*

Por otro lado, las modificaciones temporales en las estructuras de trabajo que podrá realizar el Despacho refieren a las diseñadas como planes remediales para atender situaciones específicas que se presenten, donde dicho plan responde a lo establecido en el Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad de Despachos Abordados, lo que contempla la definición de una fecha de inicio y conclusión para el plan, así como las metas esperadas.

# Justificación de los cambios

Respecto a la estructura actual de trabajo, no se presenta modificaciones debido a que la misma es coincidente con la estructura teórica detallada en el cuadro 2, únicamente se indica que el reparto de asuntos entre las personas técnicas judiciales se realizará mediante el reparto automático por clase de asuntos; con excepción de la materia Civil donde se implementará el reparto por tipo de procedimiento, una vez que la mejora se encuentre finalizada.

En el informe 555-PLA-RH-MI-2020 *“Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Nuevo Código Procesal Agrario para el 2021”* se otorga una plaza extraordinaria de Juez 3 por un periodo de 12 meses, para atender la materia agraria en el Juzgado Civil y Trabajo II Circuito Judicial Alajuela, Sede Upala. Adicionalmente, se indica que la plaza actual de Juez Agrario atenderá únicamente esta materia y que la materia de Penal Juvenil se trasladará a la persona juzgadora que atiende Violencia Doméstica, lo cual justifica el cambio esperado para el 2021, sin embargo, lo anterior queda sujeto a la existencia de contenido presupuestario.

# Beneficios de la modificación

* Estructura de carga de trabajo estandarizada en cada escritorio de las personas Técnicas Judiciales del despacho.
* Satisfacción de las personas servidoras al encontrarse en igualdad de condiciones en sus cargas de trabajo.
* Acatamiento de las disposiciones emitidas en el informe *555-PLA-RH-MI-2020 “Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Nuevo Código Procesal Agrario para el 2021”,* respecto a la incorporación de la plaza extraordinaria de Juez 3 y la reasignación de la tramitación de la materia Penal Juvenil.
* Maximización del recurso humano ordinario que se mantiene en el juzgado.

# Comunicación al Consejo Superior

Una vez conocida la estructura de trabajo por parte del Despacho y recibidas sus observaciones, se realizará la valoración de estas y posteriormente, se comunicará al Consejo Superior, para su análisis y aprobación la propuesta ajustada de estructura de trabajo. Una vez, definido por Consejo Superior la aprobación de dicha estructura, se solicitará el reparto de asunto nuevos y cargas de trabajo bajo esa línea.

# Recomendaciones

**Consejo Superior:**

* 1. Mantener la propuesta descrita en el apartado 4 de este oficio, relacionada con la estructura de tramitación para el Juzgado Civil y Trabajo II Circuito Judicial Alajuela, Sede Upala, la cual se encuentra detallada en el siguiente cuadro:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado Civil y Trabajo II Circuito Judicial Alajuela, Sede Upala** | | |
| **Ubicaciones** | **Reparto** | |
| Jueza o Juez 1 | Jueza o Juez 1 *100% Civil 50% Familia* | Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Jueza o Juez 2 | Técnica o Técnico Judicial 3 |
| Técnica o Técnico Judicial 4 |
| Jueza o Juez 3 | Técnica o Técnico Judicial 5 |
| Jueza o Juez 2 *100% Agrario 100% Penal Juvenil* | Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Jueza o Juez 4 | Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Técnica o Técnico Judicial 3 |
| Coordinadora o Coordinador Judicial | Técnica o Técnico Judicial 4 |
| Técnica o Técnico Judicial 5 |
| Técnica o Técnico Judicial 1 | Jueza o Juez 3 *100% Laboral 50% Familia* | Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Técnica o Técnico Judicial 2 | Técnica o Técnico Judicial 3 |
| Técnica o Técnico Judicial 4 |
| Técnica o Técnico Judicial 3 | Técnica o Técnico Judicial 5 |
| Jueza o Juez 4 *100% VD* | Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Técnica o Técnico Judicial 4 | Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Técnica o Técnico Judicial 5 | Técnica o Técnico Judicial 3 |
| (Técnico Judicial Manifestador) giras de agrario | Técnica o Técnico Judicial 4 |
| Auxiliar de Servicios Generales | Técnica o Técnico Judicial 5 |
| ***Observaciones:*** | | |
| *La persona Técnica Judicial encargada de la manifestación también asiste a las giras en materia Agraria. La persona Auxiliar de Servicios Generales atiende la manifestación mientras esta persona se encuentra en giras*  *La persona Coordinadora Judicial quedará a cargo de los giros* | | |

***Fuente:*** *Oficio 1382-PLA-2018 que contiene los esquemas de organización y reparto que se utilizan en los Despachos Mixtos que atienden más de dos materias; informe preliminar 1073-PLA-MI-2019 relacionado con la “Estructura de Trabajo de los Juzgados Civiles y de Trabajo y Juzgados Mixtos; en el marco del Nuevo Código Procesal Civil e informe 555-PLA-RH-MI-2019, relacionado con el Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Nuevo Código Procesal Civil para el 2020*

* 1. Aprobar la propuesta para el 2021 de variación descrita en el apartado 4 de este oficio, relacionada con lo establecido en el informe *555-PLA-RH-MI-2020 “Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Nuevo Código Procesal Agrario para el 2021”*, en el que se otorga una plaza adicional de persona juzgadora y se reasigna la atención de la materia Penal Juvenil, la cual se encuentra detallada en el cuadro siguiente y queda sujeta a la existencia de contenido presupuestario para su aplicación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado Civil y Trabajo II Circuito Judicial Alajuela, Sede Upala** | | |
| **Ubicaciones** | **Reparto** | |
| Jueza o Juez 1 | Jueza o Juez 1 *100% Civil 50% Familia* | Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Jueza o Juez 2 | Técnica o Técnico Judicial 3 |
| Técnica o Técnico Judicial 4 |
| Jueza o Juez 3 | Técnica o Técnico Judicial 5 |
| Jueza o Juez 2 *100% Agrario* | Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Jueza o Juez 4 | Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Técnica o Técnico Judicial 3 |
| Coordinadora o Coordinador Judicial | Técnica o Técnico Judicial 4 |
| Técnica o Técnico Judicial 5 |
| Técnica o Técnico Judicial 1 | Jueza o Juez 3 *100% Laboral 50% Familia* | Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Técnica o Técnico Judicial 2 | Técnica o Técnico Judicial 3 |
| Técnica o Técnico Judicial 4 |
| Técnica o Técnico Judicial 3 | Técnica o Técnico Judicial 5 |
| Jueza o Juez 4 *100% VD* 100*% Penal Juvenil* | Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Técnica o Técnico Judicial 4 | Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Técnica o Técnico Judicial 5 | Técnica o Técnico Judicial 3 |
| (Técnico Judicial Manifestador) giras de agrario | Técnica o Técnico Judicial 4 |
| Auxiliar de Servicios Generales | Técnica o Técnico Judicial 5 |
|  | Jueza o Juez 5 *100% Agrario* | Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Técnica o Técnico Judicial 3 |
| Técnica o Técnico Judicial 4 |
| Técnica o Técnico Judicial 5 |
| ***Observaciones:*** | | |
| *La persona Técnica Judicial encargada de la manifestación también asiste a las giras en materia Agraria. La persona Auxiliar de Servicios Generales atiende la manifestación mientras esta persona se encuentra en giras*  *La persona Coordinadora Judicial quedará a cargo de los giros* | | |

***Fuente:*** *Oficio 1382-PLA-2018 que contiene los esquemas de organización y reparto que se utilizan en los Despachos Mixtos que atienden más de dos materias; informe preliminar 1073-PLA-MI-2019 relacionado con la “Estructura de Trabajo de los Juzgados Civiles y de Trabajo y Juzgados Mixtos; en el marco del Nuevo Código Procesal Civil e informe 555-PLA-RH-MI-2020 relacionado con el impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Nuevo Código Procesal Agrario para el 2021.*

Juzgado Civil y Trabajo II Circuito Judicial Alajuela, Sede Upala:

* 1. Acatar la recomendación respecto a la estructura de tramitación que se deberá establecer para el año 2020 y el 2021, con base en lo aprobado con relación a la incorporación de la plaza extraordinaria de Juez 3 en materia Agraria y la reasignación de los asuntos de la materia de Penal Juvenil a la persona juzgadora que atiende la materia de Violencia Doméstica.
  2. Realizar la distribución de asuntos del circulante para equiparar las cargas de trabajo, en función del escenario recomendado.

Dirección de Tecnología de la Información:

* 1. Programar la distribución de asuntos nuevos por clase de asunto en el despacho con excepción de la materia Civil que será por tipo de procedimiento, en función del escenario recomendado, una vez que la mejora se encuentre finalizada.

# Apéndices

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Apéndice** | **Nombre** | **Documento** |
| 1 | Informe de la Contraloría General de la República (CGR) número DFOE-PG-0098 (2683)-2020, relacionado con el informe DFOE-PG-IF-00002-2020 *“Informe de Auditoría Operativa sobre la gestión del Poder Judicial en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los juzgados de Familia y de Pensiones alimentarias*” |  |
| 2 | Minuta 261-PLA-MI-MNTA-2020 |  |
| 3 | Circular 02-2016 emitida por el Consejo Superior “Necesidad de Aval del Consejo Superior para realizar cambios a la modalidad de trabajo y organización ya realizadas” |  |

|  |  |
| --- | --- |
| Elaborado | Ing. Karla Vanessa Calvo Herrera, Profesional 2 |
| Revisado | Inga. Lucía Zeledón Quirós, Coordinadora 3 Subproceso de Modernización Institucional |
| Aprobado | Ing. Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Jefe a.í del Subproceso de Evaluación |